



AYUNTAMIENTO
**OTRAS
 DISPOSICIONES**
 13360 GRANÁTULA DE CALATRAVA
 (CIUDAD REAL)

Tel. y Fax 926 868 003
 Telf. 926 868 306

**Consejería de
 Administraciones Públicas**

Orden de 28-11-2006, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se otorga la bandera del municipio de Granátula de Calatrava de la provincia de Ciudad Real.

El Ayuntamiento de Granátula de Calatrava (Ciudad Real), acordó la adopción de Bandera Local, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental se ha sustanciado conforme establece el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2588/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas como titular de la Consejería de Administraciones Públicas, por el Decreto 115/2005, de 27 de septiembre (DOCM de 29 de septiembre de 2005), he resuelto:

Primero.-

Otorgar la Bandera Municipal de Granátula de Calatrava de la provincia de Ciudad Real, con la siguiente descripción:

"Bandera rectangular de proporciones 2/3, dividida horizontalmente en tres franjas, la central de doble anchura que las otras dos, rojas las de los extremos y la central de color blanco, cargada esta franja central con el Escudo Municipal en sus colores".

Segundo.-

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 28 de noviembre de 2006
 La Consejera de
 Administraciones Públicas
 M^a LLANOS CASTELLANOS GARJIO

Notificación de 20-10-2006, de la Delegación Provincial de la Junta de Toledo, sobre requerimiento de pago de sanción del expediente número 35/06 contra El Sótano de la Fiesta, S.L.

Intentada la notificación y al no haberse podido efectuar por otro medio, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 punto 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el Requerimiento de Pago de Sanción del expediente número 35/06, acordado por el Delegado Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Toledo, para que sirva de notificación al interesado.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de referencia, el Delegado Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Toledo dicta el siguiente Requerimiento de Pago de la Sanción:

Requerimiento de Pago de Sanción

Expediente: 35/06
 Deudor: El Sótano de la Fiesta, S.L.
 Cuantía: 200 Euros (Doscientos euros)
 Cuenta Ingreso: BBVA, Avda Portugal, 18 (Toledo).- Cuenta Restringida de Tasas.
 Número de Cuenta: 0182 4484 23 0200004040

En fecha 18 de septiembre de 2006, fue publicada en el DOCM número 193 la Resolución del Delegado Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Toledo, por la que se le impuso sanción de multa en cuantía de 200 euros (Doscientos euros) en expediente sancionador tramitado por infracción a la normativa reguladora en materia de Seguridad Ciudadana (L.O. 1/92 de 21 de febrero).

Habiendo adquirido firmaza la citada Resolución y agotada la vía administrativa, resulta procedente la apertura de periodo voluntario de pago.

En consecuencia, al amparo de lo preceptuado en los artículos 183.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: 16.1 h) y 23 de la Ley 8/97 de 10 de julio de Hacienda

de Castilla-La Mancha; 1.1 a) del Decreto 88/1998 de 15 de septiembre por el que se atribuyen determinadas competencias en materia de recaudación; y 20 del Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que proceda al pago de la citada sanción, que deberá hacer efectivo en la cuenta indicada en el encabezamiento en los siguientes plazos:

- Si la notificación del presente requerimiento se produce entre los días 1 y 15 de mes, desde la fecha de notificación, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Si la notificación del presente requerimiento se produce entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o en inmediato hábil posterior.

Asimismo pongo en su conocimiento que transcurridos los plazos indicados sin haberse procedido al pago de la deuda, se iniciará automáticamente el período ejecutivo, procediéndose de oficio a hacer efectivo su cobro, junto con el recargo e intereses correspondientes por vía de apremio. Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la citada Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha y 20.6 y concordantes del mencionado Reglamento General de Recaudación.

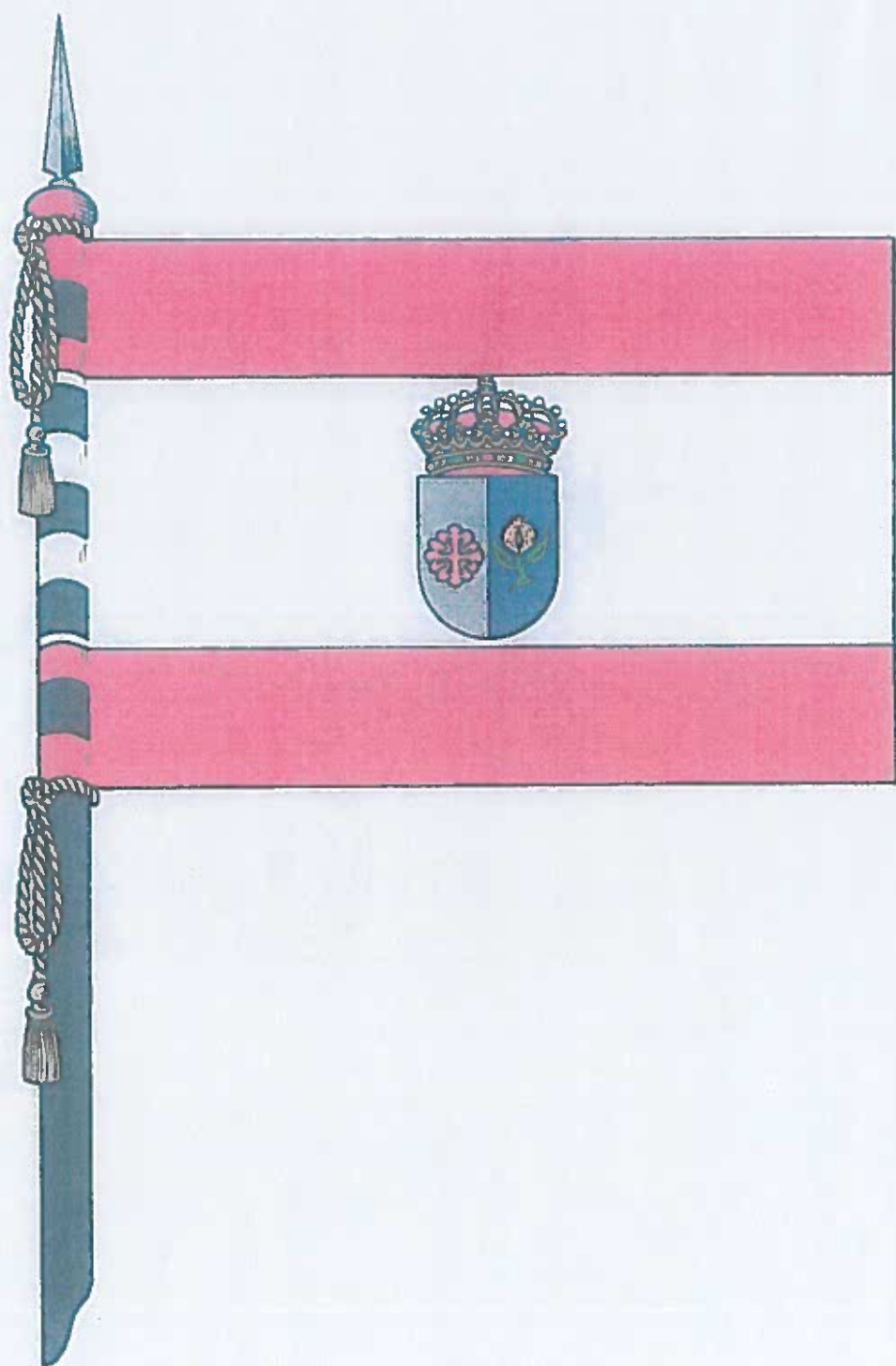
Toledo, 20 de octubre de 2006

El Delegado Provincial
 FERNANDO MORA RODRÍGUEZ

Consejería de Sanidad

Resolución de 31-07-2006, de la Delegación Provincial de Sanidad de Albacete, por la que se solicita acreditación en el recurso de alzada presentado en el expediente nº 40/06-S, de café bar La Poma, c.b., con domicilio en: C/ Castalar, nº 24 de La Roda (Albacete).

Por haberse ausentado de su domicilio sin dejar señas D. Alonso Lozano Martínez y no haciéndose cargo persona alguna de la notificación, por la presente se le comunica que el expediente número 139/05-S, se ha dictado lo siguiente:



*Bandera Municipal
de Granátula de Calatrava*